

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA N°: 8/2015

FECHA: 28 de septiembre de 2015

CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Ropero Mancera                      PSOE

#### Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. Miriam García Cabezas                      PSOE

D. Joaquín Rodríguez Soler                      PSOE

D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado                      PSOE

D. Lorenzo García Mateos                      PSOE

D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo                      PSOE

D. Benito Durán García                      PSOE

D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro                      PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Alfonso Solís Guerrero                      PSOE

D. Manuel Piñero Lemus                      PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D<sup>a</sup>. Brígida Jerónima López Godoy                      PP

D<sup>a</sup>. Carmen Romero García                      PP

LA INTERVENTORA

D. Diego Hernández Morales                      PP

D. José Manuel Blanco Iglesias                      PP

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

D. Juan Pedro Carrillo Vargas                      PP

D<sup>a</sup>. Macarena Llanos Perez                      Villafranca Avanza

D. Cristóbal Torres Fernández                      OPPDP

En Villafranca de los Barros, a **veintiocho de septiembre de dos mil quince**, y siendo las **diecinueve horas y treinta minutos**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *incorporándose una vez comenzada la sesión de D. Juan Pedro Carrillo Vargas*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión *ordinaria* celebrada el *28 de julio de 2015*, manifiesta que en el apartado de Ruegos y Preguntas, el Grupo Municipal Popular realizó la pregunta de *“Que se va a hacer para regularizar la situación de los monitores deportivos?”*, que por error no se ha reflejado en el acta.

Subsanado el error, la Corporación Municipal acuerda la aprobación, del acta de *28 de julio de 2015* con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

### **II.- CORRESPONDENCIA.**

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente correspondencia recibida:

- *Escrito del Sr. Presidente de la A. V. “Virgen Coronada”, con R.E. n° 4577, de fecha 14 de septiembre de 2015, en el que manifiesta que ante el éxito que ha supuesto la XIX Fiesta de la Vendimia y Tradicional “Velá” de la Coronada, quieren expresar su reconocimiento a quienes han contribuido a ello, por lo que quieren hacer llegar a la Alcaldía y su Equipo de Gobierno, con especial mención a las Delegaciones de Festejos, Cultura y Limpieza Vial, su agradecimiento por el valioso apoyo institucional, económico y logístico recibido para el buen desarrollo de la misma, reconociendo también la labor llevada a cabo por el personal del Departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento y a la*

### **III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 17 de julio al 21 de septiembre de 2015, integrando una relación que va desde el Decreto nº 907 al nº 1139, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

### **IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS".**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha *24 de septiembre del año en curso.*

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando el texto definitivo de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" publicado en el BOP nº 162 de fecha 26 de agosto de 2014.

Resultando que, en su Capítulo III que regula los órganos directivos, en su sección 1ª, art. 12, 1.c), se contempla que formarán parte de del Consejo Rector *Cinco (5) vocales en representación de la Corporación municipal, elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y que podrán ser o no ser Concejales del Ayuntamiento.*

Resultando que, como consecuencia de los resultado de las Elecciones Locales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, ha cambiado la configuración de la Corporación Municipal, existiendo nuevos Grupos Municipales, y al objeto de que todos ellos tengan representación dentro del Consejo Rector, se estima conveniente la modificación de la composición del mismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba con el voto a favor de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" publicado en el BOP nº 162 de fecha 26 de agosto de 2014, en su Capítulo III que regula los órganos directivos, en su sección 1ª, art. 12, 1.c), se contemplan los miembros que formarán parte del Consejo Rector al objeto de que todos los Grupos municipales de este Ayuntamiento tengan representación en el mismo, esto es:

Donde dice:

*Art. 12.*

*1. .../...*

*c) Cinco (5) vocales en representación de la Corporación municipal, elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y que podrán ser o no ser Concejales del Ayuntamiento.*

Deberá decir:

Art. 12.

1. .../....

*c) Siete (7) vocales en representación de la Corporación municipal, elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y que podrán ser o no ser Concejales del Ayuntamiento.*

Segundo.- Someter la modificación a información pública por plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- En el caso de que en el plazo anteriormente indicado no se presentare alegación, queja o sugerencia alguna, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, ordenando la inserción del texto de la ordenanza en al BOP y tablón de anuncios, en otro caso, se elevará el expediente al pleno municipal para la resolución de la alegaciones y aprobación del texto definitivo.

Cuarto.- A los efectos anteriores, tras la aprobación definitiva, proponer que los siete (7) Vocales que formen parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" en representación de esta corporación Municipal quede como sigue:

- Tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Dos concejales del Grupo Municipal Popular.
- Un concejal del Grupo Municipal de Villafranca Avanza
- Un Concejal del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público.

#### **V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE EMPLEO.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha *24 de septiembre del año en curso.*

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando el texto del Reglamento Orgánico Regulador del Consejo Sectorial de Empleo, publicado en el BOP nº 232, de fecha 30 de noviembre de 2007.

Resultando que, en su Título II que regula su organización, en su art. 6, se contempla que formarán parte del Pleno del Consejo, entre otros, *Cinco representantes de los Grupos Políticos Municipales, en la proporción establecida para el resto de comisiones informativas.*

Resultando que, como consecuencia de los resultado de las Elecciones Locales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, ha cambiado la configuración de la Corporación Municipal, existiendo nuevos Grupos Municipales, y al objeto de que todos ellos tengan representación dentro del Consejo Rector, se estima conveniente la modificación de la composición del mismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba con el voto a favor de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Regulador del Consejo Sectorial de Empleo, publicado en el BOP nº 232, de fecha 30 de noviembre de 2007, en su Título II, art. 6, en el que se contemplan los miembros que formarán parte del Pleno del Consejo, al objeto de que todos los Grupos municipales de este Ayuntamiento tengan representación en el mismo, esto es:

Donde dice:

*Art. 6.*

.../...

- *Cinco representantes de los Grupos Políticos Municipales, en la proporción establecida para el resto de comisiones informativas.*

Deberá decir:

Art. 6.

.../...

- *Siete representantes de los Grupos Políticos Municipales, en la proporción establecida para el resto de comisiones informativas.*

Segundo.- Someter la modificación a información pública por plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- En el caso de que en el plazo anteriormente indicado no se presentare alegación, queja o sugerencia alguna, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, ordenando la inserción del texto de la ordenanza en al BOP y tablón de anuncios, en otro caso, se elevará el expediente al pleno municipal para la resolución de la alegaciones y aprobación del texto definitivo.

Cuarto.- A los efectos anteriores, tras la aprobación definitiva, proponer que los *Siete representantes de los Grupos Políticos Municipales* que formen parte del Pleno del Consejo Sectorial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" quede como sigue:

- Tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Dos concejales del Grupo Municipal Popular.
- Un concejal del Grupo Municipal de Villafranca Avanza
- Un Concejal del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público.

## **VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE TRÁFICO PARA LA CORPORACIÓN 2015-2019.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha *24 de septiembre del año en curso.*

Sometido el asunto a debate, interviene el Sr. Piñero, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien alega que no se respeta la proporcionalidad que debe presidir el reparto de los miembros de los grupos municipales en el seno de este consejo, ya que también está integrado por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por representantes de las asociaciones vecinales, habiéndose designado más miembros del SOE que los que le corresponden, por lo que votará en contra.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que la corporación en pleno sesión de fecha 13 de abril de 2.000, acordó crear la Comisión Especial de Tráfico, con la naturaleza de CONSEJO SECTORIAL, que tendría como fines, los siguientes: elaborar propuestas e informar sobre la ordenación y regulación del Tráfico y sobre el uso de las Vías Públicas en la Ciudad de Villafranca de Los Barros, así como elaborar planes parciales de ordenación del tráfico por ámbitos de actuación, siendo su última composición la acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2007, (BOP de 3 de diciembre de 2007).

Resultando que, como consecuencia de los resultado de las Elecciones Locales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, ha cambiado la configuración de la Corporación Municipal, existiendo nuevos Grupos Municipales, y al objeto de que todos ellos tengan representación dentro del Consejo Rector, se estima conveniente la modificación de la composición del mismo.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 18 de junio de 2015, procedió al nombramiento de **D. Joaquín Rodríguez Soler**, como Presidente en el próximo **Consejo Sectorial de Tráfico**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Popular, esto es, con once votos a favor y cinco en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la composición del Consejo Sectorial de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la presente legislatura, con la composición que se detalla:

- CUATRO REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
- DOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
- UN REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL VILAFRANCA AVANZA.
- UN REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO.
- DOS REPRESENTANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, ENTRE SUS MANDOS DIRECTIVOS.
- UN REPRESENTANTE DE LA GUARDIA CIVIL, ENTRE SUS MANDOS DIRECTIVOS DEL ÁREA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.
- SEIS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DE ÁMBITO LOCAL (Barriada del Pilar, Virgen Coronada, Las Peñitas, Bonhaval, Empresarios y Comerciantes)

No obstante lo anterior, por resolución del Presidente, bien a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunitario, se podrá ampliar el número máximo de representantes de las Entidades representativas.

*Los miembros representativos de las entidades y de los Grupos Políticos Municipales deberán ser designados por las propias entidades, los primeros, y a propuesta de los Grupos Políticos Municipales manifestada a través de su Portavoz, los segundos, siendo efectiva su representación desde la toma de posesión en el seno del Consejo.*

*En caso de que se produjera vacante de alguno de estos vocales, éste será sustituido mediante nueva designación por otro vocal de la misma entidad o Grupo Político.*

*Cada sector con representación en el Consejo deberá designar también un suplente.*

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.

Tercero.- El funcionamiento y la organización interna del Consejo de Tráfico se determinará en su seno mediante acuerdo mayoritario; en todo caso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Cuarto.- Entender aprobado definitivamente el presente Acuerdo de Carácter General de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Quinto.- Tan pronto se produzca su aprobación definitiva, enviar, dentro de los quince días siguientes, una copia íntegra y fehaciente del presente Acuerdo a la Administración del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, a los efectos que procedan en derecho.

Sexto.- Requerir a los portavoces, instituciones y entidades nombrar para que nombren su representación en el consejo Sectorial.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA: AGENTE, GRUPO. C1, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015, A EFECTOS DE PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MISMA PARA SU PROVISIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha *24 de septiembre del año en curso.*

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Alcaldía nº 983/2015 de fecha 7 de agosto de 2015, se ha procedido a la aprobación de al oferta de empleo público para 2015, incluyendo una plaza de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Agente, Grupo. C1, e insertado su anuncio en el BOE nº 164 de 25 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO el interés de esta Alcaldía en proceder en fechas inmediatas a la aprobación de la convocatoria pública de la plaza para su cobertura definitiva mediante el sistema de selección que corresponda.

CONSIDERANDO a este respecto el tenor del artículo 21 UNO 2. C) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que establece que:

*“En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.”*

VISTO el informe de la intervención municipal de fecha 31 de julio de 2015, en el que se concluye que no se superan los límites en materia de autorización de las operaciones de endeudamiento, y que se cumple el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba con el voto a favor de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

SOLICITAR ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reposición de una plaza vacante de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Agente, Grupo. C1, correspondiente a la oferta de empleo público de 2015, a efectos de proceder a la aprobación de la convocatoria pública de la misma para su provisión, sin que dicha medida ponga en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el informe elaborado por la Intervención Municipal.

#### **VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PÚBLICO ACREDITADO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CALLE LOPE DE VEGA (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha *24 de septiembre del año en curso*.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Este Ayuntamiento viene tramitando expediente ante el SEXPE Gerencia de Zona de Badajoz-Sección Homologación para la acreditación en el registro de centros y entidades de formación de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular situadas en Calle Calderón de la Barca, s/n de esta localidad, con el objetivo de impartir formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, en la condición de Entidad de formación pública acreditada en las siguientes especialidades formativas:

- Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio SSCS 0108
- Dinamización Comunitaria SSCB0109
- Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales SSCB0110
- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0209
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0211

Considerando el tenor del DECRETO 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación. (DOE nº 163 de 23-08-2012) respecto al procedimiento de homologación de especialidades formativas y acreditación de la condición de Entidad de formación pública del Ayuntamiento.

Considerando el tenor del artículo 9 del REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87 de 11 de abril de 2007) respecto a la necesidad de acreditar el nuevo centro ante la Administración competente.

Examinados los informes de la Secretaría General de fecha 21 de septiembre de 2015 y de Intervención municipal de fecha 23 de septiembre de 2015, sobre los actuales requisitos procedimentales y económicos previstos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para la acreditación del nuevo centro de formación profesional a poner en marcha por este Ayuntamiento.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba con el voto a favor de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

AUTORIZAR la puesta en funcionamiento mediante gestión directa sin órgano diferenciado de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular situadas en Calle Calderón de la Barca, s/n de esta localidad, con el objetivo de impartir formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, en la condición de Entidad de formación pública, una vez acreditada ante el SEXPE Gerencia de Zona de Badajoz-Sección, y homologada por dicha Administración en las siguientes especialidades formativas:

- Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio SSCS 0108
- Dinamización Comunitaria SSCB0109
- Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales SSCB0110
- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0209
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0211

#### **IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE DOS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA LOCAL POR DETERIORO Y DESUSO (MATRÍCULAS BA-6086-AD, BA-6087-AD).**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 24 de septiembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo al Decreto de la Alcaldía 969/2015 de 30 de julio, por la que se aprueba la desafectación inicial de los bienes muebles motocicletas Yamaha SR-250, con matrículas BA-6086-AD y BA-6087-AD, en base al Informe de 28 de julio de 2015 presentado por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, donde se manifiesta que *“las necesidades actuales de transporte del Servicio de Policía Local están cubiertas con otros vehículos adquiridos con posterioridad, de forma que los citados vehículos, dada su antigüedad, están en desuso y deberían quedar desafectados. [...] Conforme a lo anterior, una vez desafectados, podrían enajenarse sin ofrecer garantías dada su antigüedad y siendo las reparaciones que precisen por cuenta del adquirente.”*

Resultando que ha sido expuesto a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en edicto del BOP de Badajoz Nº 149, de 6 de agosto de 2015, y que no ha sido formulada alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la competencia establecida en el art. 142 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con quince votos a y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

ÚNICO. Elevar a definitiva la desafectación de lo siguientes bienes muebles, tras haber quedado acreditada su innecesaria en la prestación del Servicio de Policía Local y con el fin de proceder a su posterior enajenación; a saber, vehículos:

<i>Epígrafe/Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Marca</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Nº Bastidor</i>
5/25	Motocicleta	Yamaha SR-250	BA-6086-AD	VTL21LS00WA058771
5/26	Motocicleta	Yamaha SR-250	BA-6087-AD	VTL21LS00WA058758

#### **X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DEL 25% DE LA PAGA EXTRA DE 2012 A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 24 de septiembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, siendo una de las medidas adoptadas la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondientes al año 2012, en virtud de lo cual en el artículo 1 apartado 1 del mismo texto normativo se dispone:

“Las distintas Administraciones Públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo”

A lo que añadir lo dispuesto en su apartado 3, en el que se dispone que:

“Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita...”

Visto el informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 22 de septiembre de 2015, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que además de las competencias señaladas en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno, entre otras, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en este mismo sentido lo dispone el artículo 60.2 del RD 500/90, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba con el voto a favor de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pago del 25% de la paga extraordinaria del ejercicio 2012, suprimida por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en la nómina del mes de septiembre del presente ejercicio, en concepto de retribución extraordinaria,



quedando registrado contablemente el pago mediante operaciones no presupuestarias, obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 49.582,19 euros, que se paguen extrapresupuestariamente en el ejercicio 2015, para poder aplicarlos presupuestariamente a los créditos presupuestarios que a tal efecto se presupuesten en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

-----

*En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Pedro Carrillo Vargas, Concejal miembro del Grupo Municipal Popular.*

-----

## **XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ASOCIACIÓN FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (FELCODE)**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que el próximo 6 de octubre tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo para la constitución de la misma y nombramiento de la nueva Junta Directiva.

Resultando que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 18 de junio de 2015, se acordó DESIGNAR a D<sup>a</sup>. Miriam García Cabezas, representante municipal en la Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE), y habiendo sido nombrada Secretaria General de Cultura de la Junta de Extremadura, lo que imposibilita el ejercicio de las funciones de representación de esta Corporación en dicha Asociación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos a favor y ocho abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Designar como nuevo representante de esta Corporación en la Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE) a D. Lorenzo García Mateos.

## **XII.- MOCION CONJUNTA DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la Excma. Diputación Provincial, los Grupos Socialista y Popular han presentado conjuntamente el texto de una moción que se someterá a consideración de este pleno, llamando al resto de grupos municipales a adherirse a la misma.

Seguidamente, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a dar lectura del texto de la Moción, una vez consensuado, según el presentado con fecha 25 de septiembre de 2015, R.E. n° 4798, y puesto a disposición del los Sres. Portavoces, y que sustituye a las presentadas con fecha 4 y 22 de septiembre de 2015, con R.E. n° 4509 y 4725, respectivamente, y siendo su tenor el siguiente:

*"Tan solo el conflicto en Siria, ha provocado el desplazamiento de cuatro millones de personas, según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de dos millones. El Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos, se distribuyen casi la totalidad de los restantes.*

*Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo, desde enero y hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.*

*La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. A este efecto, las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar, que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones.*

*Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes, no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.*

*No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos, en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.*

*Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos, porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.*

*La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas, y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas, para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.*

*Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones necesarias para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz, y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas, para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.*

*A tal efecto, los Concejales pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular, quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante.*

*Para ello, debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española, que en este caso sí es solidaria.*

*Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan resultaría injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis, que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.*

*Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.*

*Por todo ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN, con el objetivo de instar al Gobierno de España a:*

- *Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- *Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- *Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.*
- *Este Ayuntamiento se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida, por ello será necesario invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una*

*política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas."*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra don Cristóbal Torres, Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), quien achaca al Grupo Municipal Popular una actitud hipócrita y demagógica en la motivación de la presente moción argumentando que ciertos dirigentes del partido Popular acreditan posturas racistas y xenófobas.

Por parte del doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza se aduce y argumenta con detalle que el texto de la moción está incompleto.

Don Manuel Piñero Lemus, afirma que esta moción no pretende más que ser una declaración de intenciones que no debería ser empleada para hacer debate político, sino constatar la existencia de un problema real de España y Europa que hay que solucionar.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Rodríguez Soler, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirmando que ésta es una de las ciudades más solidarias de Extremadura que en caso de que se necesitara acoger refugiados, se volcaría en ello sin dudar.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, don Ramón Roperero Mancera, afirmando que no se trata más que de adoptar un compromiso de adhesión de Villafranca de los Barros a las ciudades-refugio dentro del Plan de Urgencia que debe elaborar el Estado Español.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

INSTAR al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.
- Este Ayuntamiento se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida, por ello será necesario invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

### **XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, CONTRA LA PRECARIZACIÓN DEL TRABAJO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 7 de septiembre de 2015, R.E. nº 4513, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"En Extremadura, en nuestros pueblos, se padecen los efectos devastadores de la recesión con tasas de paro que superan el 30% que se acentúan en el colectivo joven hasta casi duplicarse, lo que está favoreciendo la inmigración y la pérdida de capital humano. En general, podemos decir que se ha producido un grave deterioro del mercado de trabajo con miles puestos de trabajo destruidos en los últimos años.*

Además, hay más de 60.000 personas en nuestra Comunidad que no reciben prestación alguna y son decenas de miles las que, tras recorte de las políticas activas, están desatendidas, sin posibilidad de orientación y cualificación lo que se traduce en un ascenso de la exclusión social.

A buena parte de esta situación ha contribuido y contribuye la presión de la patronal, despojando a los trabajadores prácticamente de todos sus derechos laborales, que en muchas ocasiones dictan condiciones rayanas en la esclavitud.

Especialmente grave ha sido el avance de la precariedad y la temporalidad que han convertido el empleo de calidad en residual. A ello se añade una intensa devaluación salarial que propicia el empobrecimiento de la población, retrasando la recuperación. Uno de cada tres hogares extremeños están por debajo del umbral de pobreza; y uno de cada tres residentes en Extremadura se encuentra por debajo de dicho umbral.

Según indican los datos estadísticos de las agencias encargadas de realizar estos estudios, se observa un ligero cambio de tendencia, el inicio de una pequeña recuperación económica en España que está llegando por un tímido aumento en el empleo. No obstante, los últimos datos indican que Extremadura no mejora sus niveles de empleo, no viéndose afectada por esta incipiente recuperación. A pesar de todo, como ponen de manifiesto aquellos datos, la recuperación económica viene acompañada en un empleo más precario, de peor calidad, con más temporalidad, mayor parcialidad y salarios más bajos

Ante la situación descrita, las políticas públicas de empleo no han estado a la altura de las circunstancias. Hasta ahora, lo que ha marcado la acción política son los deseos de contener el gasto público para cumplir objetivos de déficit; estos principios, han superado en los presupuestos de los últimos años a la necesidad de adaptar los recursos a la evolución del mercado de trabajo. Tanto en lo que se refiere a la protección al desempleo como a las políticas activas de impulso del empleo.

La realidad es que los programas de empleo implementados por las Administraciones Públicas han sido totalmente insuficientes para disminuir en un número apreciable el número de desempleados en nuestros pueblos y en consecuencia, insuficientes para fomentar con fuerza el consumo y la inversión, y como resultado vencer la crisis económica.

Ante este panorama, las políticas públicas tienen que cambiar. Y para que esto ocurra, un impulso importante lo deben dar las nuevas Corporaciones Locales. Para ello, desde nuestro punto de vista hay dos tareas básicas que debemos realizar desde las nuevas Corporaciones Locales:

**1.- Exigir a la administración regional planes de inversión pública que fomenten el empleo y el desarrollo económico.** Los alcaldes y Concejales deben reivindicar para sus pueblos, ante la Administración Regional, programas de empleo que sean capaces de revertir la situación en la educación, en la sanidad, en la dependencia, y por supuesto, programas que permitan de manera urgente hacer frente a la situación exagerada de desempleo que hay en nuestras localidades, y en concreto en nuestra localidad. Hay que hacer un esfuerzo para que en nuestros pueblos se desarrollen programas de empleo e inversión pública ambiciosos que combatan de una manera mucho más rotunda al desempleo y empujen el crecimiento económico. Y para esto, debemos exigir a la Junta de Extremadura que es la instancia política inmediatamente superior, que destine más fondos a los pueblos para desarrollar programas de empleo integrales en todos los sentidos.

**2.- Pero además de esto, los Ayuntamientos cuando desarrollan los programas de empleo procedentes de la Administración regional o cuando lleven a cabo tareas propias de su actividad, deben ser ejemplos en la lucha contra la precariedad y la parcialidad en el empleo.** Es decir, en las contrataciones laborales que realicen no deben recurrir a las medias jornadas. Las contrataciones que realicen las administraciones públicas deben ser un indicativo, una referencia social en la lucha por un empleo digno. La Administración Pública no puede contribuir a la devaluación salarial y al incremento en la precariedad del empleo, como algunas veces está ocurriendo.

Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Solicitar a la Junta de Extremadura que aumente las dotaciones para el desarrollo del plan de experiencia y del plan para parados de larga duración, al menos en un 50% de las cantidades destinadas el año pasado.

2.- Garantizar que las contrataciones laborales que realice el Ayuntamiento para la aplicación de los programas de empleo que proceden de la junta de Extremadura y/o de la Diputación Provincial, o del propio Ayuntamiento se realicen a jornada completa, salvo situaciones muy excepcionales."

Sometido el asunto a debate, toma la palabra doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, en primera instancia cuestiona porqué no solicitar el 100 por 100 de las cantidades, y justifica la abstención acordada por la Asamblea celebrada por su Grupo Municipal con su electorado.

Acto seguido interviene don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien expone que:

- *Lo primero que tenemos que decir es que gracias a la recuperación económica se ha creado empleo en España y en Extremadura.*
- *En Extremadura en los últimos doce meses el paro ha descendido en más de 10.000 personas. Si bien desde que gobierna el Sr. Fernández Vara el paro ha sufrido un repunte.*
- *Si se está creando empleo, significa también que las políticas activas de empleo están funcionando.*
- *Es cierto que, a pesar de que se ha invertido la tendencia del empleo, pasando de la destrucción de empleo a la creación neta de empleo, hay mucho que hacer y perseverar en las políticas activas de empleo.*
- *Pero el empleo no se combate exclusivamente con la contratación pública y el aumento indiscriminado del gasto público. Entre otras cosas porque de nada sirven las políticas del pan para hoy, y el hambre para mañana. Los datos lo demuestran: cuando hay planes de empleo baja las cifras de paro y cuando se acaban los contratos vuelven a subir. Esto es lo que se llama "el pan para hoy y el hambre para mañana".*
- *El desempleo se combate de forma más eficaz con políticas de estímulo y apoyo a los emprendedores, autónomos, empresarios, que son los que están en condiciones de crear empleo de calidad.*
- *Y de esas políticas de estímulo y ayuda al sector productivo, a los empresarios y autónomos, se olvida Vd. en su moción.*
- *Y lo que es peor, solo se acuerda de ellos para poco menos que criminalizarlos, acusándolos de manera insultante de explotadores de los trabajadores.*
- *Y en ese sentido quiero romper una lanza a favor de nuestros empresarios, autónomos, comerciantes que hacen verdaderos esfuerzos por mantener sus empresas, que no es otra cosa que mantener el nivel de empleo.*
- *Vd. habla de patronal. Vd. no sabe que en Extremadura no hay grandes industrias y por lo tanto no hay una "gran patronal". En Extremadura hay pequeños y medianos empresarios que hacen un esfuerzo titánico por mantener sus empresas y crear empleo.*
- *Por eso son insuficientes los planes de empleo público. De nada sirven si no van acompañados de medidas de estímulos a los emprendedores, a empresarios y autónomos.*
- **POR LO MANIFESTADO NUESTRO VOTO ES NO**

A continuación don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista toma la palabra para indicar lo siguiente:

*"La junta de Extremadura, que le recuerdo gobierna desde el pasado mes de Julio, ya ha puesto encima de la mesa 34.000.000 millones de euros para planes de Empleo. A Villafranca le han correspondido 403.000 €, más de lo que nos correspondía con el Partido Popular, por cierto.*

*Las diputaciones, concretamente la de Badajoz, ha puesto en funcionamiento en el año 2015 19.000.000 euros, correspondientes a programa que han servido para General Empleo, y ya sabemos que a Villafranca para el 2016 le corresponde 340.000 euros para inversiones y generar empleo.*

*Este Ayuntamiento, ha destinado de su presupuesto municipal, más de 1.200.000 euros a general empleo, solo a Comisión Especial de Empleo 500.000 y el resto en obras e infraestructuras que indudablemente han generado empleo.*

*Nunca el dinero que se destina a general empleo va a ser suficiente, existe muchos parados en nuestra región, más de 20.000 originados en la última legislatura gobernada por el Partido Popular. Lo suyo sería destinar todo el presupuesto de la Junta de Extremadura a generar empleo directo, pero no nos engañemos, Extremadura es muy grande, necesita de inversiones, de infraestructuras, de educación, de Sanidad, necesitan nuestros mayores, la renta básica, necesita la cultura, y todo tiene su repercusión en el preexpuesto de la Junta.*

*No dudamos ni un solo momento de que el Presidente de la Junta de Extremadura va a destinar todo el presupuesto que pueda, todos los recursos que lleguen a nuestra región a generar empleo entre los desempleados, y por eso entendemos que el dinero que ha destinado ha sido el que honestamente ha podido y le han dejado.*

*En cuanto a lo que solicita de que los contratos se hagan a jornada completa, decirle que desde este Ayuntamiento el 99 % de los contratos que se realizan con fondos propios se hacen a jornada completa, salvo contada excepciones, y aquellos que pertenecen a programas de empleo de la Junta, unos se hacen a jornada completa, como es el caso del último programa que se puso en marcha, el de parados de larga duración, o los Aprendizext, que también son a jornada completa, y otros como el de experiencia son a media jornada. Esto permite que se beneficien del programa de empleo alrededor de 100 desempleados, de la otra manera, solo serían 50. 100 personas que salen con desempleo, cobrando una prestación que en algunos casos llegan hasta los 21 meses. Entendemos que con ello damos respuestas a más personas, y si nos fijamos en el ramo de edad, la mayoría de los contratados son demandantes de empleo menores de 25 años, algunos de 16 y 17 años que aún viven con sus padres. Este tipo de contratos les permite cobrar una prestación de subsidio por desempleo y dejar a su vez, que pasado seis meses sean otros los que ocupen ese puesto y puedan a su vez cobrar igualmente el subsidio por desempleo.*

*Por todo ello, nuestro voto va a ser NO".*

Concede el Sr. Alcalde un turno de réplica al Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa

de lo Público (OPDP); asimismo, ejerce su derecho de réplica don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien expone que el Sr. Torres es miembro desde el día de la fecha de la Comisión municipal de Empleo donde tendrá la oportunidad de comprobar cómo la mayoría de las personas que reclaman un contrato de trabajo abogan por disfrutar de mayor número de contratos con menos horas.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular, a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra, uno a favor y una abstención.**

#### **XIV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, EN DEFENSA DE LOS REBUSCOS.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 7 de septiembre de 2015, R.E. nº 4514 , puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"Los rebuscos es una realidad presente en muchas partes del mundo que en el documental Los espigadores y la espigadora de la cineasta de origen belga Agnés Varda, retrata a las personas que recogen aquello que los demás abandonan para que no sea desperdiciado, ya sean verduras, alimentos o cualquier cosa u objeto que pueda volver a ser utilizado. Esta actividad en zonas agrícolas españolas, como la comarca extremeña de Tierra del Barro, se concreta en la práctica del rebusco de uva y aceituna, que después de muchos años podemos calificar como una institución de carácter social en nuestra zona.*

*Esta tarea centenaria encuentra amparo en lo que se conoce como el derecho de rebusco, fundamentado en el "ius usus inocui" proveniente del Derecho romano, y utilizado como uso o costumbre en muchas zonas de nuestro país: el derecho de coger frutos una vez que el dueño ya lo haya hecho.*

*El Derecho Inocuo, así llamado, se manifiesta con una máxima según la cual aquello que no perjudica debe ser tolerado. Máxima que tiene en la convivencia y en la paz social su principal razón de ser, pues el ordenamiento jurídico estima que debe tolerarse una determinada conducta cuando socialmente su persistencia no cause ningún perjuicio a los teóricos afectados.*

*El derecho al rebusco toma asiento en dos principios generales situados en el artículo 7.1 del Código Civil ("el ejercicio de los derechos conforme las exigencias de la buena fe") y artículo 7.2 del Código Civil ("la prohibición del abuso del derecho o del ejercicio antisocial del mismo").*

*Tras la promulgación en 1978 de la Constitución, el Derecho Inocuo toma relevancia por varias sentencias del Tribunal Supremo que lo interpreta como un límite institucional al pleno derecho de propiedad.*

*Miles de personas en paro y jornaleros comienzan por estas fechas en Extremadura a recoger la uva y en meses posteriores, la aceituna que ha quedado en el suelo tras la cosecha.*

*Durante varias semanas, un buen número de familias de nuestra localidad pueden obtener unas remuneraciones a falta de salarios o complementar con ellas unos ingresos que les permiten mejorar sus condiciones de vida inmersas en la precarización laboral, los bajos salarios o el desempleo. En definitiva, estas labores les permiten obtener unos ingresos imprescindibles para la vida.*

*No obstante, los rebuscos se hacen en propiedades privadas a las que hay que respetar sin ocasionarles daños de ningún tipo. Lo contradictorio de esta actividad ha sido causa de conflictos que se han originado a lo largo de los tiempos. En algunos libros editados por la Diputación Provincial se recogen detalles acerca de los conflictos entre rebusqueros y propietarios en localidades extremeñas, en concreto en Villafranca de los Barros, en los años de 1917 y 1918, unos 824 rebusqueros fueron denunciados por los guardas rurales.*

*Por tanto, tomando como referencia lo establecido en la Ley 6/ 2015, de 24 de marzo, Ley Agraria de Extremadura que en la disposición final decimocuarta habilita a la Junta de Extremadura para desarrollar la mencionada ley, y concretamente en la Disposición final decimoquinta que se refiere a las Normas reglamentarias autonómicas relativas a productos agrícolas de rebusco, que dice:*

*"Para preservar la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y la leal comercialización agroalimentaria, podrán dictarse normas reglamentarias sobre productos agrícolas obtenidos al amparo del derecho consuetudinario de recolección tolerada de frutos sobrantes de cosecha, una vez recolectada, alzada o levantada, tradicionalmente denominada rebusca o rebusco, especialmente sobre los períodos de rebusco, requisitos especiales de*

trazabilidad de dichos productos y medidas de restauración de la legalidad que impidan su ilícita comercialización”.

Estas atribuciones establecidas en las leyes no deben ser obstáculo, ni impedimento para que los Ayuntamientos soliciten e impulsen la rapidez en la toma de medidas por parte de las entidades políticas competentes que contribuyan a buscar ciertas soluciones y evitar incertidumbres que se derivan de actividades históricas entre sus vecinos.

Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.-Solicitar a la Junta de Extremadura para que de manera urgente proceda a desarrollar las actuaciones normativas necesarias, escuchando a todas las partes implicadas, para que:

A. Los rebuscos se hagan con total normalidad, permitiendo la libertad para las personas que quieran ir a rebuscar.

B. Tomando las medidas oportunas en colaboración con los ayuntamientos (guardería rural) y la delegación del gobierno (fuerzas y cuerpos seguridad del estado) para evitar los posibles daños y robos que se cometen por desalmados en las propiedades particulares, todo ello sin necesidad de criminalizar a los rebusqueros.

C. Establecer los mecanismos necesarios que permitan seguir la trazabilidad del producto, y las medidas fiscales precisas que afecten a compradores y bodegueros.

2.-Permitir los rebuscos mientras se desarrolla la normativa antes enunciada, fijando una fecha determinada para el comienzo de los mismos en toda la zona de tierra de barros.”

Sometido el asunto a debate, interviene doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza quien lamenta que el rebusco se haya tenido que convertir en una necesidad para muchas familias y argumenta los motivos de la abstención acordada por la Asamblea celebrada por su Grupo Municipal con su electorado.

Acto seguido interviene don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que

- *Nosotros apoyamos la práctica del rebusco, siempre y cuando se lleve a cabo dentro de la legalidad, como no podría ser de otra manera.*
- *Y en ese sentido se deben poner las medidas oportunas para evitar los robos y los destrozos en las fincas. Es evidente que la mayoría esa práctica lo hacen de manera responsable, pero sí existe una minoría que destroza o sustrae lo que no es suyo y eso ha generado recelos entre los agricultores.*
- *También tiene que quedar claro que esa práctica debe estar sujeta al control fiscal, especialmente a los receptores de la mercancía.*
- *También deberá ser establecido un mecanismo para mantener la trazabilidad del producto y se guarden las medidas sanitarias.*
- *Y una cuestión, que no aparece en la moción y es importante. Y es que se vele por que los rebusqueros utilicen el transporte adecuado y no sea un peligro para la seguridad vial.*

Si se regulan esas cuestiones nosotros estaremos a favor de la moción. SI

A continuación ejerce el derecho de intervención don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*“Podríamos decir que estaba fuera de tiempo en nuestra ciudad, incluso antes de ahora. Le recuerdo que el único Alcalde que nunca ha prohibido el rebusco en Villafranca ha sido Ramón Roper, Alcalde de Villafranca. Ha firmado el BANDO AUROTIRZANDOLO HASTA EL AÑO PASADO CUANDO LA DELEGACION DEL GOBIERNO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL PP LO PROHIBIO EXPRESAMENTE.*

*Ya hemos podido oír de los responsables de la Consejería de Agricultura que en Extremadura, y concretamente en Tierra de Barros, el rebusco se va a permitir, y ustedes han quedado satisfechos con esta medida, según hemos podido leer y ver en los medios de comunicación, por todo ello, y dado que la moción no ha sido retirada aunque está solventado lo solicitado en ella, Nuestro voto va a ser NO*

*Aparece en los medios:*

*“Por otra parte, José Martínez, integrante de OPPDP mostraba su satisfacción por las reuniones recientemente mantenidas tanto con la Delegada del Gobierno como con el Consejero de Agricultura en materia de rebusco, y afirmaba que esta actividad se podrá hacer como se ha venido haciendo tradicionalmente hasta ahora, al tiempo que comunicaba que seguirán celebrando asambleas para informar sobre ello.”*

Cierra el debate el Sr. Alcalde para aclarar que el voto contrario por parte del grupo Socialista a la moción es

debido al carácter oportunista de la misma, ya que la próxima semana, anuncia, habrá un nuevo bando de este Alcalde autorizando el rebusco, como en años anteriores.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista los votos a favor de los de los Grupos Municipales Popular y Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, siete a favor y una abstención.**

#### **XV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS DE AGUA Y LUZ A LA POBLACIÓN.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 7 de septiembre de 2015, R.E. nº 4515, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“En estos últimos años **resulta especialmente alarmante el crecimiento de la pobreza energética** entendida como la dificultad para hacer frente a las facturas de suministros básicos de electricidad, gas y agua. Los precios de acceso a estos suministros se han vuelto inasequibles para la población. Desde el 2008, la luz ha subido un 60% y el agua un 66%.*

*El crecimiento de esta situación de emergencia social y la escasez de las ayudas que reciben las personas afectadas contrastan con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y empresas de suministros.*

*Las cinco entidades financieras más grandes del Estado español –Santander, BBVA, Caixabank, Banco Popular y Banco Sabadell- cerraron el 2013 con un beneficio de 7.674 millones, aumentando los beneficios obtenidos en 2014 en unos porcentajes de hasta el 20 %, en algunos casos.*

*Durante los tres primeros trimestres de 2013, el oligopolio eléctrico que opera en el estado español (Endesa, Gas Natural-Fenosa, Iberdrola, EON España y EDP) obtuvo 7.638 M€ de beneficio, el doble que las empresas europeas del mismo sector. Solamente Endesa, declaró 1.879 M€ de beneficio el año 2013.*

*La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en el artículo 11, reconoce “el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para él y para su familia, incluyendo la alimentación, el vestido y la vivienda, y una mejora continua de condiciones de existencia”.*

**El derecho de las personas al agua y al saneamiento están reconocidos** en la Observación General nº 15 y en La Observación General nº 7, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas.

*Muchos de estos derechos y de estas obligaciones se encuentran recogidos con carácter general en la Constitución Española y en el Estatuto Autonómico de Extremadura.*

*Estos contenidos generan diferentes tipos de obligaciones para **las administraciones públicas que han de hacer “todos los esfuerzos, hasta el máximo de recursos disponibles” para satisfacerlos**, otorgando prioridad a los “colectivos más vulnerables”.*

*No obstante, En Extremadura, aproximadamente, para unos **222.000 extremeños el gasto en energía es excesivo y les arrebatada más del 10% de sus ingresos** mensuales; en comparación con la media nacional la Comunidad siempre ha estado peor en ese aspecto.*

**En total la pobreza energética acosa a 331.000 extremeños, casi uno de cada tres.**

*El Presidente de la Junta de Extremadura, según ha hecho constar en reuniones con movimientos sociales y en los medios de comunicación regional tiene como idea básica de su gobierno combatir la pobreza energética. Para ello, para hacer frente a esta situación de pobreza energética ha anunciado la aprobación de una Ley de Mínimos Vitales con el objetivo de que a nadie se le corte la luz y el agua.*

*Mientras tanto se aprueba esta medida con carácter general para toda Extremadura, los Municipios no podemos esperar pasivamente a la misma, y más si tenemos en cuenta que en nuestra localidad, algunas familias se encuentran en situaciones económicamente difíciles y tienen dificultades para acceder a los suministros básicos de agua y luz.*

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION:*

**1.-Pedir a la Junta de Extremadura la máxima celeridad para la aprobación de la ley de mínimos vitales.**



2.-Que la partida presupuestaria destinada a estos fines sea suficiente para garantizar los mínimos vitales de agua y luz a la ciudadanía, cuya gestión se realice a través de los ayuntamientos.

En el caso del agua, que se garantice el suministro de unas cantidades mínimas entre 60 y 100 litros de agua por persona y día. En el caso de la luz que se garanticen unos consumos mínimos de luz, de aproximadamente unos 150/200 kwh mes por unidad de consumo, como el mínimo vital de energía.

3.-Instar al ayuntamiento para que hasta disponer de la ley de mínimos vitales que garanticen los suministros básicos mencionados, a nadie se le corte el agua, cuando las dificultades económicas de la familia impidan el pago de la misma.

4.-Establecer un protocolo obligado de comunicación e intervención previa de los servicios sociales con tal de aplicar las ayudas necesarias para evitar el corte del suministro, en caso de que el impago sea por falta de recursos económicos de las familias afectadas."

Sometido el asunto a debate interviene en primer lugar doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien explica el sentido de su voto.

Acto seguido, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que:

"En primer lugar tenemos que decir que en la legislatura pasada ya se pusieron en marcha medidas como la Renta Básica y la Ayudas de Emergencia, encaminadas a auxiliar a aquellas familias que no tenían nada. Y en ese sentido se paliaba la pobreza energética.

Por otro lado, resulta paradójico que se hable de garantizar un mínimo vital de suministro de agua y este Ayuntamiento haya subido el agua una media del 60% y rechazara una tarifa social que propuso este grupo, solo porque era una propuesta del PP. Porque transcurrido un año, reconsideraron la postura y crearon esa tarifa social.

Y hay un hecho que afortunadamente no se aprobó, porque fue retirado en este pleno a raíz de que este grupo alertara de que esa medida era una barbaridad. Y es que en el Reglamento del Servicio de Agua que el concejal delegado presentó para la aprobación en este pleno, se pretendía multar con 1500 € a aquel que no pagara el agua en tiempo y forma, además de cortar el suministro. Afortunadamente eso no se llegó a aprobar."

A continuación ejerce el derecho de intervención don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

"Tiene usted razón en afirmar que ha sido el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara y el partido Socialista quien se comprometió a sacar a delante **UNA LEY DENOMINADA DE MINIMOS VITALES**. Esta medida se llevó incluso al Congreso de los Diputados, siendo la diputada Socialista Pilar Lucio la encargada de defenderla en Madrid, y fue el partido Popular quien se encargó de tumbar la medida en este mismo Órgano.

Fernández Vara ha hecho la propuesta, le ha puesto plazo y cuantía. La Ley se aprobará más pronto que tarde, y garantizará unos mínimos vitales para cualquier familia extremeña en situación pobreza energética, en torno a los 100 litros de agua potable y 6 kilovatios hora cada día.

"Financiar esta Ley de Mínimos vitales cuesta 12 millones de euros, que saldrán de la reducción de Consejerías, de 7 a 5, de la disminución de Consejeros, de 9 a 5, de la supresión del Consejo Consultivo y de la reducción del presupuesto de la Asamblea de Extremadura en un 25%", explicó de forma contundente el Presidente de la Junta.

Sr. Torres, el ejecutivo extremeño lleva escasos dos meses gobernando, dos meses en los que no ha parado de trabajar, para deshacer los entuertos y los líos en los que el anterior gobierno del PP ha dejado a los Extremeños.

Miles de Rentas Básicas sin resolver, y otras miles resueltas sin dinero para pagarlas. A esto le tenemos que sumar las miles de solicitudes resueltas a mujeres mayores de 75 años, a las que también han engañado prometiéndoles un dinero con el que tampoco contaban. Proveedores sin cobrar, le recuerdo que tan solo hace unos días hemos conocido que somos de las regiones de España que más tardamos en pagar a los proveedores, y esto es gracias a la gestión del PP y del Sr. Monago.

Y aún así, el pasado viernes el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ya anunció que en los próximos días hará llegar a los grupos políticos que conforman la Asamblea de Extremadura el borrador de lo que será la Ley de Mínimos Vitales.

Primero están las rentas básicas, para que ni una familia extremeña se quede sin lo básico, y luego, cuando esto está solucionado, se ha empezado con otras medidas comprometidas por el ejecutivo extremeño y que sin duda serán, como le digo, una realidad en los próximos días.

*En cuanto a la referencia que usted hace a nivel local, tengo que decirle otra vez, puesto que ya lo hicimos ante los medios de comunicación, que en este Ayuntamiento hacemos todo lo que está en nuestras manos para que a nadie se le corte la luz ni el agua.*

*¡¡Claro, a nadie que realmente no pueda pagarlo y que no sea un o una cara dura, que se apoya en partidos como el de ustedes para que por todo el morro, otros le paguen la luz y el agua, o las roben a los vecinos...*

*Este ayuntamiento pone a disposición de caritas y cruz roja, 25.000 euros para ayudar a las familias que lo necesiten.*

*Este Ayuntamiento ha puesto en funcionamiento, el primero de toda Extremadura, una tarifa social del agua, que va a permitir pagar el 50 % del consumo del agua a quien pero lo está pasando.*

*Este ayuntamiento tiene en vigor, una tarifa especial para familias numerosas.*

*Que más quiere, Sr. Torres. El agua y la luz hay que pagarla. Al ayuntamiento le cuesta en torno a los 800.000 euros el consumo del agua anualmente, y ya hemos puesto a disposición de las familias de Villafranca todas las medidas que humanamente hemos podido para que a nadie le falte.*

*Queda muy bonito venir aquí a que el ayuntamiento pague la luz y el agua a todos, pero señores, seamos serios y responsables con lo que traemos al Pleno.*

*Nuestro voto, está totalmente justificado. Va a ser NO'*

Cierra el debate el Sr. Alcalde para recordar que el Ayuntamiento lleva subvencionado los últimos cuatro años a Cáritas y Cruz Roja para que destinen fondos de ayuda al pago de estos suministros a aquella familias que lo demanden, de conformidad con los informes de los Servicios Sociales de Base.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, los votos a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, uno a favor y siete abstención.**

#### **XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISION DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN LOCAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 7 de septiembre de 2015, R.E. n° 4516 , puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"Para mejorar la gestión de la contratación de trabajadores desempleados por los Ayuntamientos es importante que exista en estos un registro adecuado de los trabajadores desempleados, es decir que haya una Bolsa de Empleo en las que figuren aquellos.*

*No obstante, consideramos que en la mayoría de los Ayuntamientos ya hay constituidas Bolsas de Empleo en la que están inscritos/as los trabajadores/as en paro; siendo lo más adecuado que la inscripción sea un requisito previo y necesario para acceder a la contratación laboral por las entidades locales para ciertos trabajos realizados directamente o indirectamente por aquellas.*

*La gestión democrática y transparente de estas Bolsas de Empleo debe ser un acicate para la Administración Local al objeto de garantizar la confianza de la ciudadanía en sus Instituciones y darles una solidez y confianza pública.*

*Para que esta gestión sea eficaz, transparente y valorada por la ciudadanía en general, debe constar con la participación de las propias personas interesadas, es decir, los parados/as, y la propia Corporación Municipal.*

*Por eso, en nuestro programa electoral considerábamos que había que constituir en los Ayuntamientos Comisiones o Consejos de Empleo que se encarguen de gestionar las Bolsas de Empleo. Aquellas deben estar tener entre sus miembros representantes de los propios desempleados para facilitar la claridad y transparencia en las contrataciones.*

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1º.-Que se constituya una bolsa de empleo, en el caso de que no existiera dicha bolsa en este ayuntamiento.

2º.-Dar a conocer los criterios y baremos que se siguen o se van a seguir para realizar ciertas contrataciones municipales y por tanto, para la selección de personal para las diferentes tareas.

3º.-Instar al gobierno municipal a publicar las listas de personas inscritas en las bolsas de empleo en los tabloneros de anuncios municipales, así como en los canales telemáticos, al objeto de que se conozca a los integrantes de esas listas, orden, contrataciones, altas y bajas, etc..

4º.-Constituir una comisión local seleccionadora de los trabajadores/as que estén inscritos/as en las bolsas de empleo en la que deben estar entre otros, representantes de los propios desempleados inscritos y representantes de partidos políticos en el ayuntamiento."

Sometido el asunto a debate interviene en primer lugar doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien explica la abstención de su Grupo Municipal.

Acto seguido, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que su Grupo Municipal votará a favor de esta moción.

A continuación ejerce el derecho de intervención don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*"Usted, como concejal de este Ayuntamiento debe saber ya, que contamos con un Consejo Sectorial de Empleo donde están representados Grupos Políticos, Agentes Sociales y Técnicos municipales, además de representantes de las Asociaciones de Vecinos que lleva funcionando dos legislaturas.*

*Por ella han pasado año a año más de 600 personas, lo que hace que se hayan podido beneficiar un alto porcentaje de familias villafranquesas.*

*Usted habla de bolsas de empleo, y debe ser por desconocimiento pero lo puede decir que tenemos inscritos en la comisión de empleo, y por profesiones, alrededor de 500 desempleados, en profesiones como Albañiles, operarios de servicios múltiples, pintores, electricistas, ayuda a domicilio, limpiadores y limpiadoras, conserjes y auxiliares administrativos.*

*Los varemos a los que se refiere, han sido consensuados en las distintas reuniones del Consejo Sectorial de Empleo que se han constituido, y me reafirmo, en que ya llevamos dos legislaturas con ella en funcionamiento. Son públicas, puede conocerlas cuando quiera. Lo que no podemos es ponerlas en un Tablón de Anuncios porque comprenderá que la ley de protección de datos nos prohíbe hacer públicos de carácter personal y familiar, y entre los datos que manejamos el 99 % se corresponden a datos de carácter personal y familiar del interesado.*

*Consideramos que lo que usted pide está ya en uso en este Ayuntamiento, tenemos Consejo sectorial de empleo, tenemos representación de todos los que consideramos deben estar en este Consejo, tenemos una valoración objetiva, por tanto, nuestro voto es NO".*

Acto seguido, por el Sr. Torres, Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), se ejerce el derecho de réplica.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, los votos a favor de los de los Grupos Municipales Popular y Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, siete a favor y una abstención.**

## **XVII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, A FAVOR DE LA DEFENSA DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 7 de septiembre de 2015, R.E. nº 4517, puesta a disposición de los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"El principio de igualdad de oportunidades en educación exige de las Administraciones Públicas la puesta en marcha de una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.*

*Las instituciones europeas, nacionales y regionales establecen los principios rectores para que las Administraciones educativas adopten las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.*

*Por citar sólo algunas:*

*1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en el art. 26.1 establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.*

*2.-El artículo 28, apartados a y b, de la Convención de los Derechos del niño establece que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;"*

*3.-El Artículo 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que "La Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. Los ámbitos de estas acciones serán, en su finalidad europea:...e) la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte:..."*

*4.- El artículo 14.2 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, sobre el Derecho a la Educación, establece que "Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria."*

*5.- La Constitución Española ha reconocido, a todos los españoles y españolas, el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia*

*6.- El artículo 27.4 de la Constitución Española establece que "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita".*

*7.-El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que se mantiene en la LOMCE, establece que "*

*La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica."*

*8.- De igual modo, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas, y reconoce el derecho de participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre extremeños y extremeñas.*

*9.- Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.*

*A pesar de todo esto, a pesar de todo lo establecido en las normas que orientan las políticas necesarias para que el derecho a la educación alcance a todos los sectores sociales, la realidad es que estamos lejos de alcanzar la plena efectividad de aquél, del que nos hemos alejado en estos últimos años en Extremadura. Sin género de dudas podemos decir que hemos dado un paso hacia atrás. Los cuatro años de gobierno del PP en la Comunidad Extremeña han supuesto para las clases Populares un retroceso importante en materia educativa. Los recortes educativos han limitado de una manera significativa el principio de igualdad de oportunidades.*

*Con las elecciones de Mayo se ha producido un cambio de gobierno esperanzador para la recuperación de la calidad de la educación en nuestra Comunidad Autónoma. Con el gobierno de Guillermo Fernández Vara cabe esperar una mayor sensibilidad social, y en consecuencia que se desarrollen en nuestra región políticas educativas encaminadas a recuperar todos los aspectos que de una manera importante determinan que el derecho a la educación y el principio de igualdad de oportunidades cumplan un papel efectivo en el progreso de la sociedad extremeña. Así mismo, nosotros consideramos que los Municipios deben dar un impulso importante para recuperar y avanzar en la mejora.*

*Respondiendo a esta necesidad social, regulada por el conjunto de normativas que hemos mencionado, La Junta de Extremadura concede unas ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto que son muy insuficientes para atender los gastos derivados de la compra de los libros de textos y de material escolar a lo largo del curso.*

*Por lo que consideramos que hoy por hoy es necesaria la intervención de los Ayuntamientos para avanzar hacia la gratuidad de la enseñanza básica y cumplir con el principio constitucional del derecho a la educación, reduciendo el esfuerzo que las familias tienen que realizar para la adquisición de las herramientas necesarias para acceder a una educación de calidad.*

*En este curso comienza la LOMCE en 2º,4º y 6º de Primaria, así como en 1º, 3º de la ESO y en 1º de Bachillerato, lo que va a comportar gastos adicionales a las familias en la adquisición de libros de textos, cuadernillos, libros de lectura y en general, de material escolar.*

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1º.- Solicitar a la Junta de Extremadura la concesión de un fondo adicional que suponga al menos un 30 % del ya concedido a los centros educativos para la adquisición de libros de textos, con el objetivo de dar pasos para que en esta legislatura se garantice la gratuidad total en las enseñanzas básicas.*

*2º.- Solicitar a la Junta de Extremadura que se dote a los centros educativos de unas cantidades específicas para la compra de material escolar, y de esta manera que los centros educativos vayan creando un banco de material escolar.*

*3º.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que los fondos procedentes de la misma deben estar a disposición de los centros educativos en el momento oportuno; cuando las familias vayan a comprar todos los materiales necesarios, antes del comienzo del curso.*

*4º.- Instar a los ayuntamientos a que colaboren a la gratuidad total de las enseñanzas básicas. En este sentido, solicitamos que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros aporte una cantidad de 30.000 euros para apoyar a la gratuidad de la educación básica (primaria y secundaria obligatoria). Repartiendo esta cantidad entre los diferentes centros de la localidad, previa consulta con los equipos directivos de los centros.*

*5º.- Constituir una comisión representativa de los diferentes partidos en la corporación municipal para que se realicen las gestiones oportunas con las diferentes entidades financieras de la localidad para que hagan una aportación económica con el fin de constituir **un fondo de ayuda** a la educación."*

Sometido el asunto a debate interviene en primer lugar doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien explica la abstención de su Grupo Municipal.

Acto seguido, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que su Grupo Municipal votará en contra de esta moción, ofreciendo los siguientes argumentos:

*"Hay cuestiones en la exposición de motivos con las que no podemos estar de acuerdo. Y me refiero cuando ataca al anterior gobierno del PP.*

*Fijese, en la pasada legislatura, con el gobierno del PP se logró reducir en diez puntos la tasa de abandono escolar desde el 2011. Fue una legislatura que comenzó con un trabajo de "estabilización" de las cuentas debido a las deudas que había dejado el ejecutivo Socialista en 2011. Entre ellas, hay que recordar los 14 millones de euros sin presupuestar de la nómina de los profesores, que se sumaba a un recorte de un 9% del presupuesto de 2011, aprobado por el PSOE.*

*Estos 4 años en Extremadura se han hecho inversiones para incrementar la enseñanza de idiomas, que pasará de 117 secciones bilingües en 2011 a superar las 300 al comienzo de este curso; o la apertura de las aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas de lo que Villafranca se ha beneficiado.*

*A esto se le suma la implantación de programas como el conocido 18-25, para que los jóvenes sin formación acabaran la educación secundaria, el incremento del 20 por ciento en el número de ciclos de Formación Profesional, o las inversiones para la implantación de las nuevas tecnologías.*

*Para que usted lo sepa, el gobierno de José Antonio Monago dejó todo dispuesto para "favorecer el acceso al sistema educativo en condiciones de igualdad", como es la gratuidad universal del transporte escolar, el inicio de los comedores escolares desde el primer día de clases o las becas para libros de texto y material escolar.*

*Y para que Vd. lo sepa también y dadas las flores que le echa al Sr. Fernández Vara los centros educativos todavía no han recibido el ingreso de las becas para los libros de texto y material escolar". Hay rutas de transporte escolar "con varias incidencias", niños "sin plazas de transporte" o "que no saben en qué línea de transporte tienen que montar".*

*Y esperemos que el gobierno Socialista mantenga la política de becas complementarias para alumnos universitarios que inició el gobierno de Monago y que se incrementó en un 110% y permitió que los alumnos extremeños "accedieran con mayor facilidad a estas becas porque se flexibilizaron los requisitos del Ministerio de*

Educación.

*Si Fernández Vara tiene esa sensibilidad social que Vd. le atribuye no debería tener inconveniente en aumentar la partida para las becas de libros y además debería pagarlas a tiempo, cosa que no ocurre. Curiosamente le lanza flores al gobierno Socialista pero a renglón seguido pide que el Ayuntamiento supla las carencias de financiación del Gobierno Autonómico que es el competente en materia de educación.*

A continuación ejerce el derecho de intervención don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone que:

*"Primero: Claro que es cierto que este equipo de gobierno está con los que más lo necesiten, no lo dude, por eso la cantidad de medidas que mes a mes venimos poniendo en funcionamiento para que precisamente, estas familias puedan beneficiarse de ellas. Les podría nombrar muchas, en materia de empleo, sociales, de formación, pero centrándonos en educación, les voy a nombrar la última medida puesta en funcionamiento por este gobierno Socialista, adelantando el importe de las becas a aquellos que lo han necesitado.*

*Para ello hemos habilitado una partida económica de 15.000 euros, de los cuales solo ha sido necesario utilizar 3600 euros. 36 familias las que han acudido a esta medida por no poder hacer frente al gasto que conlleva los libros de textos.*

*El resto, aproximadamente 125 familias no han necesitado de esta medida.*

*Pero lo digo más, muchos niños becados, provienen de familias numerosas, con padres y madres profesionales de la salud, profesionales libres, funcionarios, o empleados de banca, que por los criterios de la Junta son becados, y nosotros no tenemos más que decir, pero que sinceramente no les hacen falta 70 euros de la asignación económica de un Grupo Municipal para poder comprar los libros de sus hijos.*

*Mire, Sr. Llanos, ninguna familia que le haya hecho falta estos 70 euros para completar el coste de los libros se ha quedado sin ese dinero. Caritas y Cruz Roja, se han hecho cargo de estos costes. Alabamos desde aquí la labor que día a día vienen haciendo sus responsables y las entidades en sí, en Villafranca y en el resto de España.*

*Estas entidades gestionan su presupuesto, en parte formado por las partidas que este Ayuntamiento pone a su disposición, 25.000 euros en este año. Nos consta que son gestionados de forma escrupulosa, llegando este dinero a quién más lo necesita. Por eso podemos afirmar, que si alguien lo ha necesitado para comprar libros, Caritas y Cruz Roja, se lo han cubierto.*

*Y por último, su forma de echar cuentas no nos cuadran. Miren, de los 11000 euros aproximadamente que la sra. Llanos dice dedicar a esta medida, Villafranca Avanza aporte 650 euros aprox., y PSOE 5800 euros. NO todos estamos en igualdad de condiciones, ¿Verdad?? La medida que usted propone cuesta a su grupo 11% de lo que aportaría el PSOE. NO está nada mal. Así también pediría yo...*

*Para finalizar, este dinero que reciben los grupos es destinado a la subsistencia y gestión de los propios grupos, es necesario para poder desempeñar las funciones propias del grupo y que tenemos encomendadas.*

*Por todo ello Nuestro voto es NO".*

Acto seguido, por el Sr. Torres, Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), se ejerce el derecho de réplica.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular, a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra, uno a favor y una abstención.**

#### **XVIII.- MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la Excm. Diputación Provincial, los Grupos Socialista y Popular han presentado conjuntamente un texto consensuado que ahora someten a la consideración de este pleno, solicitando la adhesión del resto de los grupos municipales.

Seguidamente, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura del texto consensuado de la Moción, y que sustituye al texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 21 de septiembre de 2015, R.E. nº 4682, y siendo su tenor el siguiente:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige hacia las mujeres, por el hecho mismo de serlo, y al ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.*

*Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una Ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores Leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres, y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.*

*Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015, en un periodo trágico en el que se ha registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.*

*Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para los representantes políticos, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental, el reconocimiento que hace La Constitución de 1978 de España, como un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad. De este modo, el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres, como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada, y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.*

*Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.*

*La situación de violencia que sufren las mujeres, nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España, y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, que implique a toda la sociedad y los poderes públicos, para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.*

*Por todo ello, los Concejales pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, elevan al Pleno de la Corporación Municipal, una moción conjunta, para instar al Gobierno de la Nación, a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional, contra la violencia de género, para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, a los siguientes efectos:*

- *Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado para 2016 dotar suficientemente las partidas destinadas a la Delegación del Gobierno, para la violencia de género.*
- *Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.*
- *Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos, para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.*
- *Poner en marcha en los Juzgados especializados en violencia de género, el acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que establecen la denuncia, y hasta el final del proceso.*
- *Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*
- *Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género, en todas las etapas educativas.*

- *Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Establecer la obligación de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género, tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, la formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004, para abarcar con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."*

Sometido el asunto a debate interviene en primer lugar doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien explica el voto favorable de su Grupo Municipal y su adhesión a la misma, no obstante indica respecto al punto séptimo de la misma que la formación específica en Igualdad ya está incluida en el actual currículo, de conformidad con los Decretos 103/2014 y 127/2015.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

INSTAR al Gobierno de la Nación, a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional, contra la violencia de género, para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, a los siguientes efectos:

- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado para 2016 dotar suficientemente las partidas destinadas a la Delegación del Gobierno, para la violencia de género.
- Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.
- Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos, para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Poner en marcha en los Juzgados especializados en violencia de género, el acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que establecen la denuncia, y hasta el final del proceso.
- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género, en todas las etapas educativas.
- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Establecer la obligación de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género, tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, la formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004, para abarcar con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."



**XIX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (BOP 13/03/992) PARA RECOGER DE FORMA EXPLÍCITA EL DERECHO DE CUALQUIER ASISTENTE A GRABAR LA SESIÓN DE PLENO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 21 de septiembre de 2015, R.E. nº 4683, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“El derecho de los asistentes a un pleno, tanto concejales como público, a grabar con sus propios medios la sesión plenaria no está recogido de forma explícita en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tampoco se recoge en el Reglamento de Participación Ciudadana de Villafranca de los Barros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del 13 de Marzo de 1992.*

*El hecho de no estar recogido en ningún reglamento fue utilizado por el alcalde de Villafranca para denegar una petición presentada por Villafranca Avanza para grabar los plenos mediante nuestros propios medios, en un escrito registrado en el Ayuntamiento con fecha de salida de 6 de Julio de 2015.*

*Sin embargo, el día 27 de agosto de 2015, el Tribunal Supremo (número de recurso 264/2014) ha sentenciado que además de los medios de comunicación autorizados, “también **tendrán derecho a grabar y difundir la sesión plenaria el público, los concejales o cualquier asistente**”. Todos los actos son públicos, salvo restricciones puntuales, **y el alcalde no puede restringir el derecho a recibir información** porque ese ejercicio de un derecho fundamental “establece precisamente una habilitación general con reserva de prohibición; y no al revés”.*

*De hecho, existen sentencias, regulaciones y recomendaciones de diferentes organismos en relación con este mismo tema al menos desde el año 2007, por lo que la sentencia del Tribunal Supremo no constituye ninguna novedad.*

*Con el objetivo de evitar que en futuras ocasiones pueda utilizarse esta ausencia de regulación explícita para prohibir a algún ciudadano grabar las sesiones plenarias, creemos necesario la modificación del Reglamento.*

*Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN*

*- Modificar el Reglamento de Participación Ciudadana de Villafranca de los Barros para que se recoja de forma explícita el derecho de cualquier asistente a grabar las sesiones del pleno municipal.”*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra don Joaquin Rodriguez Soler, Portavoz Socialista quien expone que:

*“Los plenos en este Ayuntamiento se graban hace ya muchos años.*

*Se graban por los medios de comunicación que asisten asiduamente a los actos plenarios.*

*Estas grabaciones son volcadas íntegramente, en el canal de YOUTube. En Internet y de ahí puede verse desde cualquier lugar del mundo. Por lo tanto, Se Graban.*

*La sentencia del Tribunal Supremo a la que se alude en la moción, habla del derecho a grabar los plenos pero como usted bien ha dicho con excepciones.*

*Con carácter general se podrán grabar los plenos, a excepción de los casos que afecten a derechos constitucionales que afecten a la intimidad y al honor de las personas, en ese caso, Sra. Llano, se podrá restringir ese derecho de poder grabar los plenos.*

*No vamos a modificar el reglamento, como usted bien ha dicho no aparece nada en este documento que hable sobre el tema. Y pensamos que así debe seguir.*

*Independientemente de que los plenos se graben o no, y dado que la sentencia pone que puede haber restricciones a su grabación, consideramos no necesario cambiar nada, con carácter general.*

*Nuestro Voto es NO”.*

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Organización Política Para la Defensa de lo Público, y a favor de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza, esto es, con quince votos en contra, uno a**

favor y una abstención.

## **XX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA HABILITACION DE UNA SALA DE PRENSA CON SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 21 de septiembre de 2015, R.E. nº 4684, puesta a disposición de los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“En los diferentes medios de comunicación y redes sociales se observa cómo el equipo de gobierno de Villafranca utiliza, en ruedas de prensa institucionales del Ayuntamiento, logotipos, pancartas y publicidad en general del partido Socialista. Por citar dos de los últimos ejemplos:*

*El día 3 de septiembre el concejal Joaquín Rodríguez anunciaba la apertura del plazo para solicitar la vivienda social que posee el Ayuntamiento de Villafranca. Lo hacía con el logotipo del Grupo Municipal Socialista, a pesar de que dichas viviendas no son propiedad de este grupo.*

*El día 20 de agosto el concejal Joaquín Rodríguez anunciaba que el Ayuntamiento optaba a una subvención del Gobierno regional para la creación de empleo. De nuevo, con el logotipo del Grupo Municipal Socialista.*

*En Villafranca Avanza consideramos que esta puesta en escena obedece a fines propagandísticos del PSOE de Villafranca y que las instituciones no se deben confundir con los partidos políticos. Las declaraciones institucionales deberían hacerse utilizando los símbolos institucionales que representan a toda la ciudadanía, como el escudo o la bandera de Villafranca, mientras que las declaraciones propias de cada partido deben hacerse con la simbología correspondiente, que sólo representan a una parte de la misma.*

*Por todo ello presentamos la siguiente MOCIÓN*

*- Solicitamos que el Ayuntamiento habilite una sala de prensa, en la que aparezcan los símbolos institucionales que representan al conjunto de la ciudadanía villafranquesa, desde la que los diferentes grupos municipales puedan transmitir los mensajes relacionados con la vida política del Ayuntamiento.”*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que es cierto que el PSOE viene utilizando de manera sistemática la institución de manera partidista, y que esa confusión entre partido y Ayuntamiento se viene produciendo desde hace muchos años.

Acto seguido don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista quien expone que:

*“Está prevista habilitar unas de las salas de este Ayuntamiento como Sala de Prensa, para lo cual se ha encargado a una de las empresas de Villafranca el trabajo de creación de un FRONTIS institucional que será utilizado para declaraciones y rueda de prensa del equipo de gobierno.*

*Queremos dejar claro, que esta sala de prensa se utilizará para cuestiones relacionadas con el gobierno municipal y declaraciones institucionales.*

*Pensamos que hay cuestiones que no tiene ningún sentido traer a n Pleno, como puede ser esta, a no ser que quien la presenta quiera darse un momento de gloria.*

*Esto señora Llano se hubiese resuelto de la misma manera que usted resuelve su interés por ocupar un local u otro cuando hace sus reuniones, yendo al despacho del concejal de turno o hablando con la persona idónea en el asunto.*

*Nuestro voto va a ser NO,*

*Y no por no considerarlo necesario, sino por que ya está en marcha. Antes de que usted lo propusiera como MOCION EN ESTE PLENO.*

*Muchas Gracias”.*

Cierra el debate la Portavoz proponente, Sra. Llanos, que aclara el contenido de la moción, insistiendo en la necesidad de que se separe partido político e intereses vecinales defendidos por el Ayuntamiento en su conjunto.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, a favor de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve**

votos en contra, siete a favor y una abstención.

## **XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES A GRUPOS MUNICIPALES PARA CUBRIR PARTE DE LAS BECAS DE LIBROS DE TEXTO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 21 de septiembre de 2015, R.E. n° 4685, puesta a disposición de los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“Los cursos de 1º y 2º de Primaria se encuadran dentro de la educación obligatoria en nuestro país. Sin embargo, las becas para libros de texto que reciben las familias con hijos o hijas en estos niveles no cubren la totalidad del coste, lo que nos parece una situación injusta, ya que el resto de cursos de educación primaria están cubiertos por los bancos de libros.*

*Llevado a un caso práctico, una familia gastará en Villafranca unos 190 euros por cada hijo o hija matriculado en 1º ó 2º de Primaria, mientras que la beca que recibirá será de unos 120 euros (datos obtenidos de años anteriores). Es decir, faltarán unos 70 euros que la familia tendrá que poner de su propio bolsillo por cada hijo que tenga matriculado en esos niveles.*

*En Villafranca de los Barros, de cara al curso escolar 2015/2016, habrá 165 alumnos con beca de libros para esos niveles:*

<i>CEIP LA CORONADA</i>	<i>CEIP EL PILAR</i>	<i>COLEGIO INMACULADA Y SAN IGNACIO</i>	<i>CEIP RODRÍGUEZ CRUZ</i>
<i>1º- 17 ALUMNOS</i>	<i>1º- 24 ALUMNOS</i>	<i>1º- 8 ALUMNOS</i>	<i>1º- 26 ALUMNOS</i>
<i>2º- 22 ALUMNOS</i>	<i>2º- 25 ALUMNOS</i>	<i>2º- 16 ALUMNOS</i>	<i>2º- 27 ALUMNOS</i>

*En total, 165 alumnos para los que la Consejería de Educación ha considerado la asignación de una beca como necesaria.*

*Haciendo un cálculo sencillo, si tenemos 165 alumnos, y cada uno necesita 70 euros para cubrir el coste de los libros no cubierto por la beca, nos arroja un total de 11.550 euros necesarios para completar la beca de todos los alumnos.*

*Los grupos municipales en Villafranca de los Barros reciben una subvención anual de 44.280 euros a repartir, siguiendo diferentes criterios, entre los cuatro grupos municipales. En los tres meses que quedan hasta final de año (octubre, noviembre y diciembre), los grupos municipales recibirán 11.070 euros, cantidad similar a la que necesitan esas familias becadas para cubrir el resto de sus libros de texto.*

*Entendemos que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros está con sus vecinos y vecinas, especialmente con aquellos que se encuentran en una situación más desfavorecida, pues así lo ha manifestado el equipo de gobierno en numerosas ocasiones.*

*Por todo ello proponemos la siguiente **MOCIÓN***

*Utilizar la subvención a grupos municipales de los tres últimos meses del año 2015 (octubre, noviembre y diciembre) para cubrir la diferencia entre el coste de los libros de texto y la beca que reciben las familias de los alumnos de 1º y 2º de Primaria de Villafranca.*

*Fijar en 67,09€ la cantidad a percibir por cada familia, siendo esta cantidad resultado de dividir los 11.070€ de subvenciones a los grupos municipales (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015) entre los 165 becados.*

*Gestionar estas ayudas a través de los centros educativos o de los Servicios Sociales municipales, en lugar de hacerlo a través de ONGs como Cáritas.”*

Sometido el asunto a debate, el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr. Torres, indica que la educación debe ser financiada desde las instituciones públicas, sin que sea admisible que sea sometida a mercado.

Don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular expone que:

- *“Esta moción está prácticamente debatida ya que es similar a la otra ya debatida en este Pleno.*

- *Lo novedad es que el dinero para completar el desfase entre la beca y el coste de los libros salga de la subvención a los grupos políticos.*
- *Vds. echan unas cuentas que están mal, porque faltan niños de dos centros que también están sostenidos con fondos públicos, por lo que le descuadrarían sus cuentas y habría que coger la subvención de al menos 4 meses.*
- *En el debate anterior decíamos que las competencias educativas son de la Comunidad Autónoma, por lo que yo les propongo que esta misma propuesta la lleven sus compañeros de Podemos en la Asamblea de Extremadura y así se podrán beneficiar no solo los escolares de Villafranca sino de toda Extremadura.*
- *Si eso es así no tendremos inconveniente en aprobar la moción, mientras tanto, como entendemos que es su propuesta es absolutamente demagógica además de errónea porque faltan niños, nos abstenemos”.*

Replica doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza que hay dos maneras de afrontar las situaciones, con voluntad de hacer algo para solucionarlas, o, con argumentos para no hacer nada, y su grupo se alinea en la apuesta por hacer algo.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupos Municipales Socialista y Organización Política Para la Defensa de lo Público, a favor del Grupo Municipal Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con diez votos en contra, uno a favor y seis abstención.**

## **XXII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.**

Se retira la MOCIÓN presentada con fecha 22 de septiembre de 2015, R.E. nº 4725, al haberse aprobado una moción conjunta en el punto XII.- de esta sesión.

## **XXIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL MANTENIMIENTO DEL DECRETO QUE FIJA UNA PAGA VITALICIA DE 300 EUROS PARA LAS MUJERES DE 75 AÑOS.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 22 de septiembre de 2015, R.E. nº 4726, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“La Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 1.1 la igualdad como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón del nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. De otro lado, en su artículo 50 ordena a los poderes públicos promover el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad.*

*El artículo 6 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, declara que la Junta de Extremadura debe remover los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva de los hombres y mujeres mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias.*

*El Instituto de la Mujer de Extremadura, tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectivas entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres de Extremadura.*

*En 2014 se realizó un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, poniéndose de manifiesto que las mismas pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.*

*En septiembre de 2014, el Presidente del Gobierno de Extremadura José Antonio Monago, consciente de esta situación, quiso reconocer a las mujeres que padecieron las secuelas de la Guerra Civil y a las que se debe una “compensación histórica por sus sacrificios” materializándolo en el Decreto 74/2015, de 21 de abril. Este Decreto fijó una paga vitalicia de 300 euros para mujeres mayores de 75 años. Fue un reconocimiento a las mujeres que vivieron la guerra y la postguerra, que trabajaron la mayoría de ellas durante toda una vida sin poder cotizar por vivir en una España que no era la actual, fue una medida histórica en toda España reconociéndoles por primera vez todos sus sacrificios, que vivieron en una sociedad en la que la ley consagraba la discapacidad jurídica de la mujer.*

*El pasado 21 de septiembre, la actual Consejera de Hacienda de la Junta de Extremadura ha confirmado que este reconocimiento y derecho social de las mujeres extremeñas mayores de 75 años va a ser eliminado por el nuevo gobierno Socialista, considerando este derecho como “un dislate y no ayuda a nada ni a nadie”. El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento no lo piensa así, y considera que existe una deuda histórica con las mujeres de esa época.*

*Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente ACUERDO*

*PRIMERO Y ÚNICO: Instar a la Junta de Extremadura al mantenimiento del Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones, manteniendo así el reconocimiento a las mujeres extremeñas que padecieron las secuelas de la posguerra y a las que se debe una "compensación histórica por sus sacrificios."*

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), don Cristobal Torres, quien anuncia el voto negativo de su Grupo Municipal, al considerar electoralista esta moción presentada un mes antes de la elecciones; respecto al fondo de la misma, considera que 300 euros no compensan las "secuelas" padecidas por tantas mujeres que sufrieron la posguerra.

Doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, anuncia que su grupo ha decidido en asamblea abstenerse en el punto, argumentando su razones.

Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, toma la palabra e indica:

*"405 millones de agujero en el sistema sanitario, una multa europea de 20 millones por la política agraria, una deuda total que a final de año llegará a 4.000 millones de euros, el desaguado que ha supuesto la gestión de la Renta Básica y ahora un regalo electoral del expresidente Monago a las mayores de 75 años, 300 euros anuales, para el que no hay dinero. Las cuentas que se ha encontrado Fernández Vara en la Junta de Extremadura son una sangría por todos los lados.*

*Lo último en destaparse es la incapacidad del presupuesto autonómico para pagar las casi 48.000 solicitudes presentadas por mujeres mayores de 75 años, a las que el Gobex de José Antonio Monago aprobó en abril pasado, un mes antes de las elecciones autonómicas, una paga teóricamente vitalicia de 300 euros al año. Y digo bien, teóricamente vitalicia.*

*Esa promesa que viene de septiembre de 2014 se recogió finalmente en un decreto para el que según el propio Gobex se preveían 35.000 solicitudes. Sin embargo a 25 de agosto pasado, una vez cerrado el plazo de la primera convocatoria, la cifra recibida es de 47.770, un 37% más, y el presupuesto reservado de 10,5 millones de euros resulta insuficiente.*

*Hasta el momento, se han abonado 9.057 pagas de 300 euros, y otras 757 solicitudes (no llega ni al 10%) han sido desestimadas, por lo que de seguir esta tendencia de negativas para esta primera convocatoria harían falta 13,1 millones de euros frente a los 10,5 presupuestados. Es decir, 3 millos y medios más de los presupuestados.*

*¿Y Por qué se han desbordado casi en un 40% las previsiones de solicitudes? En principio la ayuda iba a funcionar como un derecho de deducción en el IRPF, es decir, la mujer beneficiaria se restaría esos 300 euros en el impuesto de la renta, pero ello obligaba a hacer esto último y sería disuasorio para algunas, porque por sus ingresos normalmente no hacen declaración al no sobrepasar una renta mínima; entre eso y otras razones el anterior Gobierno autonómico estimó una cantidad de 35.000 beneficiarias.*

*Pero finalmente esta paga funciona como una subvención, lo que no obliga a hacer declaración de la renta, y es lo que habría empujado a más personas a rellenar la solicitud.*

*La Junta ya ha explicado a través de su Consejera que esta medida "Se ha agotado en sí misma. Que se trataba de una medida que no ayuda ni a nada ni a nadie, vestida con un discurso insustancial". Ahora se trata de buscar financiación para poder arreglar el dislate que ha generado el anterior gobierno del PP, hay que arreglar el desfase presupuestario: las cifras de solicitudes recibidas, tramitadas y pagadas.*

*Esta promesa del PP de Monago concretada en vísperas de las pasadas elecciones también se quedó a medias porque en contra de lo anunciado el decreto no la contempla realmente como una paga vitalicia sino como algo que está sujeto a convocatorias anuales como ha sido esta primera, que transcurrió del 2 de mayo al 1 de agosto; basta con no hacer la convocatoria de ese año para no pagarla. A esto me refería cuando, en una mentira más del Sr. Monago, dijo y aseguró que esta medida era de carácter vitalicio. Nunca lo fue. Hay que solicitarla año a año.*

*Mire Sr. Piñero, a medida que pasan los días de este nuevo periodo, los embustes, mentiras y juegos de ilusionismo que nos hizo Monago van saliendo a la luz".Una subvención que "no ha mejorado, ni mejora, ni mejorará la vida de las mujeres extremeñas de más de 75 años, ni de sus familias", debe desaparecer.*

*Lo que si mejorará la vida de nuestros mayores es una Sanidad ajustada a sus necesidades, donde no tengan que estar dos años esperando para poder recibir una prótesis de rodilla en un hospital extremeño. Donde no tengan que esperar meses y meses para hacerse una prueba médica, y donde no tengan que esperar años para recibir una cama en un centro de mayores, por falta de personal y de presupuesto. A esto es a lo que hay que dedicar el presupuesto de la*

*Junta de Extremadura.*

*Para mas INRI, esta medida ha sido apoyada por los sindicatos mas representativos de la región, como es el caso de CCOO, quién la aplaude por innecesaria y electoralista.*

*La paga, "no ayuda a nada ni a nadie" y ha rechazado por si misma el "discurso insustancial" que la justificaba.*

*Mas bien parece que ustedes, el Partido Popular, ha pretendido borrar la memoria de una generación, a la que se les hurtó la libertad, con una pizca de dinero.*

*Le he dado motivos suficientes para rechazar su Moción. Nuestro voto es NO."*

Cierra el debate el Sr. Torres Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), quien replica la anterior intervención, y confirma su voto contrario.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupos Municipales Socialista y Organización Política Para la Defensa de lo Público, a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Villafranca Avanza, esto es, con diez votos en contra, seis a favor y una abstención.**

#### **XXIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 22 de septiembre de 2015, R.E. nº 4728 , puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.*

*España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.*

*España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.*

*Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.*

*Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.*

*Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.*

*Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.*

*Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.*

*Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.*

*En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.*

*Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente ACUERDO*

*PRIMERO Y ÚNICO: Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:*

- 1. A poner en valor la cohesión y la unidad de España.*
- 2. A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.*
- 3. A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.*
- 4. A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.*

*5. E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades."*

Sometido el asunto a debate toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr. Torres, quien critica todos y cada uno de los apartados de la parte expositiva de la moción, aludiendo a posturas, afirmaciones o comportamientos de dirigentes o representantes nacionales del partido Popular en actitudes contraria a lo que se afirma ahora.

Doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, critica igualmente el contenido de la moción y anuncia el voto contrario de su grupo.

Don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, insiste en dejar constancia de la postura de su grupo ante la insistencia de los nacionalistas separatista en Cataluña.

Don Joaquín Rodríguez Soler Portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene para afirmar su apoyo al contenido de la misma.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y en contra de los Grupos Municipales Organización Política Para la Defensa de lo Público y Villafranca Avanza, esto es, con quince votos a favor y dos en contra, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO Y ÚNICO: Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

1. A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
2. A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
3. A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
4. A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
5. E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

## **XXV.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

### **A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL REGADÍO EN TIERRA DE BARROS**

Por el Sr. Concejal de Agricultura, D. Benito Durán García, del Grupo Municipal Socialista, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 28 de septiembre de 2015, R.E. nº 4799, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"El regadío extremeño es un capital de enorme valor para nuestra agricultura y para nuestro medio rural. Un capital que debemos no solo conservar a través de la modernización, si no que queremos y que vamos a potenciar con la ampliación de nuevos regadíos.*

*Para el PSOE de Extremadura actuar en el regadío significa desarrollo económico y creación de empleo.*

*En Extremadura existen recursos abundantes que permiten incrementar las superficies destinadas a regadíos por lo que será posible y necesario nuevas transformaciones de regadío como el de Tierra de Barros o Monterrubio.*

*Para ello es imprescindible disponer de financiación para acometerlos.*

*Desde el PSOE entendemos que deben establecerse unas bases mínimas que deben respetarse en los nuevos proyectos:*

- Tienen que ser regadíos sostenibles, sobre todo para los agricultores. Una administración pública responsable debe velar para que los regadíos que se pongan en marcha sean viables técnica y económicamente.

- Si hay financiación pública para las obras de nuevos regadíos, un gobierno eficaz y serio, debe asegurar la igualdad de oportunidades entre los propietarios, entre todos los propietario.

- Los proyectos de regadío deben ofrecer una serie de garantías de base. Con el anterior gobierno del PP no se tuvieron en cuenta, engañando una y mil veces a los agricultores en cada una de sus puestas en escena, Nos referimos a:

a) Tener garantizada la financiación antes de embarcar a los agricultores de manera temeraria en proyectos que pongan en riesgo sus explotaciones, poniéndoles una soga al cuello que les ahogue con unos costes inasumibles. Algo que no hicieron.

b) Hay que ser transparentes con los agricultores y explicar claramente los costes de inversión y explotación. También los engañaron. No dijeron ni una sola verdad. Los costes pueden llegar hasta los 9.000 € por Hectárea.

Lo que se vendió como el proyecto de regadío más importante hecho nunca en Extremadura ni tiene anteproyecto fiable ni tiene financiación.

- El anteproyecto como tal es un paso inicial, que debe completarse con el proyecto de transformación. Al estar cuestionado el anteproyecto no podemos permitir que ya las bases de la inversión arrastren problemas, por ello hay que revisarlo en todos sus términos.

- Es necesario retomar la participación y el diálogo con los interesados, asegurando la transparencia y la "no manipulación" de las instituciones y agentes que hayan de tomar decisiones vinculantes.

Se debe tener en mente que el mayor esfuerzo lo van a hacer los propietarios y por ello, los datos financieros y de viabilidad del proyecto deben establecerse inicialmente con estimación de las posibles desviaciones, de manera que no se ponga en riesgo la renta de las explotaciones y con ello "el pan de los agricultores" embarcándolos en unos costes a los que no puedan hacer frente.

El gobierno de Fernández Vara se ha encontrado con un proyecto para el cual no existe financiación y damos datos:

- 50 Millones de euros de la Deuda Histórica que no existen en los Presupuestos Generales del Estado.

- 40 Millones de euros del Programa de Desarrollo Rural que tiene reparos por parte de la Comisión Europea precisamente en este tema.

Con todo esto, no salen las cuentas. Se hablaba de un proyecto que iba a costar 89,9 Millones de Euros sin decir que ese es sólo el coste de ejecución material, el Sr. Monago no facilitaba los cifras reales, el coste efectivo del proyecto son 129,5 Millones de Euros.

Desde el PSOE queremos dejar claro que el PP miente cuando afirma que antes del 2011 no se hubiera hecho nada para poner en marcha el regadío en Tierra de Barros. Entre 2001 y 2004 se realizaron estudios de viabilidad con garantías y rigor cuyo resultado no podía asegurar la rentabilidad a los agricultores, y se decidió no embarcarlos en costes inasumibles que pusieran en riesgo sus explotaciones, porque de ninguna forma se iba a jugar con el pan de los agricultores. Entonces el coste por Hectárea oscilaba en 10.000 €, algo muy similar al coste actual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a:

- A la Junta de Extremadura, que no cese en su empeño de poner en marcha el Proyecto de Regadío en Tierra de Barros. Apostando por un proyecto viable que genere riqueza en la comarca y que tenga unas bases sólidas desde el principio y con una financiación pública real, ajustada a los presupuestos de la Junta y del gobierno de España.
- Para ello solicitamos al Presidente Guillermo Fernández Vara, a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Begoña García Bernal y a todos los organismos implicados, revisen el documento existente, que a todas luces obedece a una mentira más del Sr. Monago.
- Se actué con transparencia y claridad con los agricultores de Tierra de Barros, haciéndoles participe de todos y cada uno de los pasos que se vayan dando para cerciorar la viabilidad del proyecto, no como hasta ahora, que se ha ocultado información primordial a los agricultores, buscando intereses electoralistas.



- *Se ponga a disposición del Ministerio de Agricultura todos los datos que atañen al proyecto, para que puedan pronunciarse en todo aquello que les competa, Recordemos que hasta ahora, no eran conocedores de la intención del gobierno de Monago de implantar el regadío en Tierra de Barros."*

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, en contra del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, insiste en la falta de urgencia de esta moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la urgencia de la moción viene justificada por las mentiras que el ex - Presidente Monago ha vertido el día anterior respecto a la situación actual del proyecto de regadío de Tierra de Barros, advirtiendo al Portavoz Popular que su postura en contra a la aprobación de la urgencia presentada por el grupo municipal socialista incumple anteriores compromisos, cuya consecuencia será que el grupo Socialista no apruebe ninguna futura moción por urgencia presentada por el grupo Popular mientras pueda ejercer su mayoría.

El Sr. Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) defiende la relevancia del asunto a tratar apoyando su urgencia y contenido.

Doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, explica la abstención acordada en asamblea.

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Concejal de Agricultura, D. Benito Durán García, para aclarar la postura del Grupo Municipal socialista, abogando por la implantación de la diversificación de cultivos en la comarca Tierra de Barros mediante la implantación del regadío, pero dejando constancia del coste real de inversión que supondrá a cada propietario afectado para evitar sorpresas indeseadas, una vez constatada la desviación al alza del coste de ejecución del proyecto en más de 40 millones de euros sobre lo dicho por el Presidente Monago, sin que exista la reserva de crédito necesaria en los presupuestos autonómicos, y con una serie de reparos por parte de la Comisión europea en la financiación, que debe ser del 70/30 y no del 80/20, en beneficio del agricultor propietario.

Don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, afirma que el Gobierno autonómico del Partido Popular es el único que ha conseguido adelantar el estado de cosas respecto al regadío en Tierra de Barros, que en ningún caso se encuentra paralizado ya que los reparos son solucionables y forman parte del expediente de tramitación, achacando al grupo Socialista la presentación de esta moción para disculpar al actual Gobierno autonómico que no impulsa su ejecución.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para insistir en la falta de presupuesto para la ejecución del proyecto sobre lo anunciado por el ex presidente Monago, quien debe haber sido engañado por el Ministro Montoro, opina el Alcalde.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, en contra del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instando a:

- A la Junta de Extremadura, que no cese en su empeño de poner en marcha el Proyecto de Regadío en Tierra de Barros. Apostando por un proyecto viable que genere riqueza en la comarca y que tenga unas bases sólidas desde el principio y con una financiación pública real, ajustada a los presupuestos de la Junta y del gobierno de España.
- Para ello solicitamos al Presidente Guillermo Fernández Vara, a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Begoña García Bernal y a todos los organismos implicados, revisen el documento existente, que a todas luces obedece a una mentira más del Sr. Monago.
- Se actué con transparencia y claridad con los agricultores de Tierra de Barros, haciéndoles participe de todos y cada uno de los pasos que se vayan dando para cerciorar la viabilidad del proyecto, no como hasta ahora, que se ha ocultado información primordial a los agricultores, buscando intereses electoralistas.
- Se ponga a disposición del Ministerio de Agricultura todos los datos que atañen al proyecto, para que puedan pronunciarse en todo aquello que les competa, Recordemos que hasta ahora, no eran conocedores de la

intención del gobierno de Monago de implantar el regadío en Tierra de Barros.

## **XXVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los distintos Grupos Municipales en la sesión de 28 de julio de 2015, en los siguientes términos:

*"GRUPO VILLAFRANCA AVANZA:*

*- Monitores Deportivos:*

*En los últimos años, se colabora con el deporte de competición federado, a través de sendos convenios con la S.P Villafranca y el convenio con el CAPEX, los cuales son objeto de contabilización presupuestaria con cargo a la partidas presupuestaria 341.48901 y 341.48907, destinándose fundamentalmente el dinero canalizado por este Ayuntamiento a través de subvenciones al pago de las retribuciones de los diferentes entrenadores federados.*

*Con respecto al primero de ello, se ha estado colaborando, hasta el curso 2014/2015, para el fomento del deporte base de competición, en las disciplinas de tenis de mesa y fundamentalmente fútbol. Este convenio se aprobó con la S.P Villafranca, mediante acuerdo de la JGL de fecha 18 de enero de 2005 y se formalizo con fecha 28 de enero de 2005, y se canalizaba, a través de importes mensuales de 2.280 euros, durante 9 meses al año, con cargo a la partida presupuestaria 341.48901, presupuestada en el ejercicio 2015 con un importe total de 22.000,00 euros.*

*Con respecto al segundo, actualmente se colabora para el mantenimiento de la Escuela de Atletismo, para colaborar con el coste de los entrenadores, a través de una subvención nominativa, prevista en los presupuestos del ejercicio 2015 por un importe total de 4.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.48907.*

*Como puede comprobar, todo el dinero destinado a retribuir las diferentes actividades deportivas, está previsto en el presupuesto municipal, contabilizándose adecuadamente sus pagos en las partidas presupuestarias, teniendo por tanto todos ellos reflejo en la contabilidad municipal, en sus cuentas y en las diferentes liquidaciones preceptivas, las cuales se adecuan escrupulosamente a la legalidad vigente, siendo fiscalizadas y remitidas en tiempo y forma, tanto al Ministerio de Encomia y Hacienda, como al Tribunal de Cuentas.*

*Es por lo que para el presente curso que comienza lo que se ha realizado por parte del Ayuntamiento, y su Delegación de Deportes, es incrementar la OFERTA DE EMPLEO, para mejorar el empleo entre los jóvenes cualificados, asumir la gestión directa por parte del Ayuntamiento de la mayor parte de las disciplinas deportivas, sobre todo lo que se refiere al fútbol, que hasta el curso 2014/2015, como ya he mencionado anteriormente, se canalizaba a través del Convenio con la S.P. Villafranca.*

**GRUPO PARTIDO POPULAR**

*- Monitores Deportivos:*

*La misma respuesta que anteriormente le he dado al Grupo Villafranca Avanza.*

*- Dado que el periódico El Eco de los Barros está sufragado con fondos públicos, y en aras de la transparencia, queremos conocer el nombre de la persona que redacta su editorial, ya que nos parece una actitud cobarde el verter valoraciones sobre concejales de la oposición sin dar la cara:*

*"Como está marcado en cualquier medio periodístico, el editorial de este no lleva firma concreta, sino que se trata de un escrito que recoge un texto no firmado que explica, valora y juzga un hecho noticioso de especial importancia a criterio del periódico. Le recuerdo que concretamente al que usted tanto le molestó, trataba sobre las elecciones locales en Villafranca de los Barros, los resultados y sus candidatos."*

*- Si por parte del Sr. Alcalde se han iniciado conversaciones para una posible reforma en el mercado de Abastos, y en su caso en que consistirá dicha reforma:*

*El Mercado de Abastos se reformará próximamente, siendo el interés de este equipo de gobierno que una vez finalizada la obra, el mercado luzca una imagen más actual, con distintos espacios que permitan generar nuevos negocios, al mismo tiempo que sea atractivo para el público de Villafranca.*

*Le informo, que este Ayuntamiento ha reservado para el arreglo y mejora de las instalaciones del mercado 60.000 euros procedentes del Plan DINAMIZA de la Diputación de Badajoz dotado con más 344.000 euros. El resto irá destinado a la generación de empleo.*

*Las obras, a sabiendas que aún no está desarrollado el Proyecto, consistirán en grandes rasgos en:*

*Adecuación de los locales exteriores del mercado de la calle Carmen. Además se reformarán algunos locales*

interiores, dotándolos de mayor funcionamiento. Se llevarán a cabo las medidas necesarias para transformar los locales objeto de la actuación de tal manera que luzcan estéticamente de los requisitos necesarios para albergar en ellos usos atractivos, dotando al mercado de una visión más moderna y atrayente a los empresarios para su instalación.

En cualquier caso de acuerdo con las Asociaciones de comerciantes y empresarios, también modificaremos el horario una vez terminadas las obras."

Seguidamente toma la palabra el **Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

1. *¿Quién es la persona encargada por el Equipo de Gobierno para contestar a los mensajes por whatsapp que realizan los ciudadanos?*
2. *Tiene pensado el Ayuntamiento llevar a cabo alguna intervención en el Camino Blanco*

A continuación, toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza**, quien se adhiere a las felicitaciones cursadas por el Ayuntamiento al Fisioterapeuta Villafranqués de la Selección española paralímpica de baloncesto, Francisco Javier Rosa, considerando un orgullo y privilegio contar con sus servicios en la localidad, al tiempo que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1. *La campaña electoral parece ser la época en la que más se cuidan y arreglan las calles de Villafranca, la época en la que algunos partidos se preocupan por sus ciudadanos/as. Villafranca Avanza estará durante esta legislatura en permanente año electoral, al igual que obligará al gobierno local a que lo esté. Para eso nos presentamos a las municipales, para demostrar que como servidores públicos que somos, no nos podemos acordar de nuestros vecinos/as en esos momentos más que en otros, por eso, cualquier reclamación que nos hagan llegar los ciudadanos/as las trasladaremos por escrito a éste Ayuntamiento. Queremos saber en qué estado se encuentran tales escritos:*

*El día 18 de Agosto presentamos un escrito para que se arreglara y acondicionara el Parque del Caño, ajustándolo a la normativa de seguridad. Aún no hemos recibido respuesta. ¿En qué situación se encuentra?*

*a. El día 24 de Agosto presentamos un escrito para que se arreglara el firme de la calle General Solar Ibáñez. Aún no hemos recibido respuesta. ¿En qué situación se encuentra?*

*b. El día 2 de Septiembre presentamos un escrito para que se arreglara la calle San Ignacio en su salida a la carretera de circunvalación, en lo relativo a la señalización y firme. Aún no hemos recibido respuesta. ¿En qué situación se encuentra?*

*c. El día 14 de Septiembre presentamos un escrito para que se pusiera solución a la enorme cantidad de registros de luz sin tapadera que hay en el polígono industrial "Los Varales", con el grave riesgo que esto supone. Aún no hemos recibido respuesta. ¿En qué situación se encuentra?*

2. *En la asamblea nos trasladaron ésta pregunta: ¿Cuánto ha costado el vallado y el cartel del terreno cedido para el centro hípico? ¿Qué administración ha corrido con los gastos? ¿Tiene algún proyecto en vigor vinculado? ¿Dónde se ha publicado?*
3. *El 5 de Agosto de 2015 recibimos de manera personal, y a través del Grupo Municipal un escrito de Antonio Gordillo, vecino de la localidad, sobre acampadas irregulares de temporeros. Queremos saber si se le ha dado algún tipo de respuesta, sino es así, pedimos al gobierno municipal que se pronuncie al respecto.*

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público**, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1. *Se interesa por el número de cortes de agua que se han ordenado este verano*
2. *Se interesa por el estado del plan de regadío de Tierra de Barros.*
3. *Desea conocer el número y características de las viviendas sociales libres existentes en la localidad.*
4. *Desea conocer si existe alguna iniciativa para la construcción de viviendas públicas en la localidad.*
5. *Se interesa por el Plan de Empleo AEPSA.*

Ruega que:

1. *Se efectúen las gestiones oportunas para que se puedan expedir en las taquillas de la estación de autobuses de Villafranca los billetes para los desplazamientos a otras localidades, que al día de la fecha los usuarios se*

*ven obligados a comprar en Almendralejo.*

2. *Se exija un control de calidad a los cáterin que se sirven de los comedores de los colegios públicos y en la residencia de ancianos.*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintitrés horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559185 al 3559209. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 10 de noviembre de 2015.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral